



Documento de política corporativa

PO-CE-01
Política Anticorrupción

Comité de Ética

ÍNDICE

1	ALCANCE	3
2	RESPONSABILIDADES	3
3	ASPECTOS GENERALES.....	3
4	PRINCIPIOS	5
5	GLOSARIO.....	8
6	ANEXOS.....	10
7	INFORMACIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA	11
8	HISTORIAL DE REVISIONES.....	12

1 Alcance

La presente política aplica a todos los empleados, colaboradores, directores, accionistas, representantes y agentes que forman parte, representan y/o tengan actividades con algunas de las empresas del Grupo Los Grobo, siendo todos responsables de comprender y cumplir en todo momento esta política.

La presente política aplica tanto para el relacionamiento con entes públicos como privados.

2 Responsabilidades

2.1 Responsable de mantener actualizada

El Comité de Ética tiene por responsabilidad el mantenimiento y actualización de la presente política, cada vez que sea necesario y/o si los cambios regulatorios así lo ameriten.

2.2 Responsable de hacer cumplir la política

Todos los empleados, colaboradores, directores, accionistas, representantes y agentes que forman parte o representan a algunas de las empresas del Grupo Los Grobo tienen por responsabilidad cumplir y hacer cumplir la presente política.

3 Aspectos Generales

3.1 Objetivo

Esta política constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción a los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en todas sus formas.

Se busca dejar claramente establecidos los mecanismos efectivos de comunicación y concientización de todos los destinatarios y el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

Asimismo, esta política constituye un elemento clave para la prevención de la comisión de hechos delictivos y, por tanto, su efectiva aplicación debe servir para prevenir, detectar y corregir actuaciones ilícitas susceptibles de ocasionar un daño reputacional y/o dejar expuesto tanto a Grupo Los Grobo como a sus accionistas, directores y/o empleados a cualquier tipo de responsabilidad penal.

3.2 Generalidades

Las relaciones con todos los socios comerciales deben basarse únicamente en criterios objetivos, particularmente calidad, veracidad, precios competitivos, así como el cumplimiento de estándares medioambientales, sociales y de gestión corporativa.

El Grupo Los Grobo está estrictamente comprometido a luchar contra cualquier tipo de corrupción. Por lo tanto, prohíbe a sus empleados, colaboradores, directores, representantes y agentes que forman parte, representan y/o tengan actividades con algunas de las empresas del Grupo Los Grobo, que participen en cualquier forma de soborno o extorsión. Nunca debe exigirse o aceptarse dinero, regalos, entretenimiento y/o cualquier beneficio, que podrían ser interpretados como un intento de influir o inducir decisiones de negocios. Del mismo modo, no deben ser concedidos y/o prometidos ningún beneficio personal con la intención de obtener y/o retener un negocio o alguna ventaja indebida para el Grupo Los Grobo.

A modo de profundizar en los lineamientos referidos al compromiso asumido, del presente documento se desprenden las siguientes políticas:

- Política de Protección al Denunciante.
- Política de Donaciones.
- Política de Regalos Viajes y Hospitalidades.
- Política de Conflicto de interés.
- Política de Interacción con el sector público.

4 Principios

La política de Anticorrupción de Grupo Los Grobo se entiende como una extensión del capítulo “Compromisos de la Organización” en su sección “Compromiso contra la corrupción” del Código de Ética del Grupo.

Grupo Los Grobo como principio básico enfatiza la prohibición expresa del soborno⁽¹⁾ en cualquiera de sus formas.

Los empleados, colaboradores, directores, accionistas, representantes y agentes que forman parte o representan a algunas de las empresas del Grupo Los Grobo, deben evitar cualquier conducta indebida o que pueda tener una apariencia no apropiada.

Grupo Los Grobo sólo toma y tomará decisiones basadas en factores comerciales legítimos, tales como precio, calidad y servicio, entre otros elementos razonables.

Los regalos, beneficios de hospitalidad y/o entretenimiento, donaciones a agrupaciones políticas o benéficas, favores y cualquier otro tipo de ventajas, ofrecidas o recibidas, nunca deben ni deberán formar parte de los procesos de toma de decisiones de Grupo Los Grobo.

En tal sentido Grupo Los Grobo establece los siguientes lineamientos:

4.1 Dar y recibir regalos y favores

Queda prohibido, con carácter general, ofrecer, prometer, dar o recibir regalos o favores, de manera directa o indirecta, con el objetivo de influenciar en decisiones que involucren intereses empresariales de Grupo Los Grobo, o representen un beneficio indebido.

Se reconoce que los regalos e invitaciones (a congresos / ferias / exposiciones o similares) suelen formar parte de una práctica comercial habitual de las compañías, que deben ser dados u ofrecidos de manera desinteresada, como medio de publicidad y promoción, sin contraprestación alguna y económicamente proporcionales a su fin.

La promesa, entrega y aceptación de obsequios, comidas y entretenimientos puede formar parte de la construcción de una relación comercial; sin embargo, ningún empleado o persona que preste servicios profesionales a Grupo Los Grobo debe ofrecer, prometer, dar, solicitar, recibir, acordar o aceptar invitaciones, obsequios, regalos, comidas o entretenimientos excesivos o inapropiados que puedan influenciar o generar compromiso u obligación con el destinatario de los mismos.

En virtud de lo hasta ahora expuesto, se establecen los siguientes parámetros relacionados a regalos e invitaciones recibidos o dados por colaboradores del Grupo Los Grobo. Los empleados del Grupo Los Grobo podrán dar y aceptar comidas en el marco de las relaciones comerciales; por otro lado, también podrán ofrecer y aceptar obsequios

de cortesía o entretenimientos hasta un valor límite de U\$S 200 y U\$D 100 respectivamente, por ejercicio y por cada cliente y/o proveedor.

Nunca se deben ofrecerse ni recibirse valores en dinero o equivalentes.

4.2 Pagos facilitadores

Quedan prohibidos los pagos dirigidos o con la intención de agilizar o garantizar que se realicen acciones de rutina, o sea, actos propios del empleo o función de quien lo recibe, ya que son ilegales de acuerdo con las leyes locales y muchos de los ordenamientos jurídicos y leyes internacionales.

4.3 Contribuciones políticas y auspicios

Queda prohibida toda donación o contribución a partidos políticos y/o cualquier asociación o agrupación relacionada a los mismos como así también a los movimientos sociales ⁽²⁾, en nombre de Grupo Los Grobo o de cualquiera de sus subsidiarias, sea que los fondos tengan origen en la compañía o en una persona que actué en nombre de la compañía.

4.4 Otro tipo de beneficios

Quedan prohibidos aquellos actos que potencialmente puedan considerarse, en virtud de las leyes anticorrupción, favores (garantizar prácticas y empleos; hacer una contribución benéfica a pedido; otorgar un producto o servicio), ya sean de manera directa o indirecta a los contactos comerciales, funcionarios públicos y personas que puedan causar impacto en las actividades comerciales de Grupo Los Grobo.

4.5 Otras conductas prohibidas

- Cualquier forma de extorsión o fraude.
- Falsificación de documentos, marcas o productos.
- Prácticas coercitivas ⁽³⁾
- Prácticas colusorias ⁽⁴⁾
- Tergiversación ⁽⁵⁾
- Apropiación indebida, contrabando, falsificación, espionaje empresarial, revelación de secretos u otras prácticas desleales y contra la competencia.

4.6 Beneficios de hospitalidad

Los beneficios de hospitalidad son gastos que tienen la intención de favorecer las relaciones cordiales o de promover productos o servicios para fines legítimos del negocio. Se consideran beneficios de hospitalidad, entre otros, los costos de comidas, entretenimiento, transporte, estadía/alojamiento y reembolso de gastos a los no empleados.

Todos los beneficios de hospitalidad que se entreguen o reciban deben estar alineados con lo establecido en la política de Regalos, Viajes y Hospitalidades. Nunca se deberá ofrecer ni recibir valores en dinero o equivalentes.

Grupo Los Grobo prohíbe proporcionar de manera directa o indirecta, beneficios de hospitalidad a Autoridades del Gobierno y a Personas Relacionadas con la Autoridad Gubernamental.

4.7 Incumplimiento de la Ley o de la Política

4.7.1 Incumplimiento

Los incumplimientos de esta política pueden ocasionar sanciones para el Grupo Los Grobo y también para las personas involucradas. Las sanciones pueden incluir acciones disciplinarias (suspensiones y/o apercibimientos), el despido y/o la denuncia correspondiente a fin de que se investiguen los hechos y se sancione a los involucrados.

4.7.2 Deber de comunicar

Todo empleado, colaborador, director, accionista, representante y agente que forman parte, representan y/o tengan actividades con algunas de las empresas del Grupo Los Grobo que sepa o sospeche de la ocurrencia real o inminente de alguna violación de esta política debe entrar en contacto con la compañía, a través del Comité Receptor de Denuncias⁽⁶⁾, su superior jerárquico y/o mediante el canal de denuncia Ética que haya implementado Grupo Los Grobo.

Grupo Los Grobo jamás tomará represalia alguna contra la persona que comunique, de buena fe, sospechas de incumplimientos de la ley, la ética, de sus políticas o del Código de Ética.

Asimismo, jamás tolerará ningún acto de represalia o sanción contra la persona que se rehúse a practicar actos corruptos, aunque esto implique atrasos o pérdida de negocios.

El compromiso de Grupo Los Grobo con los denunciantes se manifiesta en la Política de denuncia de irregularidades y protección al denunciante emitida para tal fin.

5 Glosario

- (1) **Soborno:** Los sobornos son una forma de corrupción. Se considera un soborno cualquier ventaja financiera o de otro tipo que se ofrece, proporciona, autoriza, solicita o recibe como incentivo o recompensa para que una persona cumpla su función de manera inapropiada o que, al ser aceptada, constituye una conducta impropia.
Un soborno puede incluir dinero, o cualquier ofrecimiento, promesa u obsequio de algo de valor o de una ventaja. No es necesario que sea algo de mucho valor. Podría incluir entretenimiento, viajes, programas de incentivos, aprobación de bonificaciones, una oferta de empleo, un sobrepago a proveedores del gobierno o reembolsos o “comisiones ilícitas” en relación con servicios prestados.
También podrían considerarse sobornos beneficios intangibles como la provisión de información, asesoramiento o ayuda para llevar a cabo una transacción comercial o para obtener otro beneficio o ventaja.
- (2) **Movimientos sociales:** grupo no formal de individuos u organizaciones que tienen un fin específico.
- (3) **Prácticas coercitivas:** La práctica coercitiva es menoscabar o amenazar con menoscabar, directa o indirectamente, a cualquier parte o su propiedad para influir indebidamente a una de las partes por medio de acciones ilegales tales como amenazas, lesiones personales, secuestros, daños a la propiedad o lesiones a intereses legalmente reconocibles, con el fin de obtener una ventaja indebida o evitar una obligación.
- (4) **Prácticas colusorias:** Una práctica colusoria es un arreglo entre dos o más partes, diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluso para influir indebidamente en las acciones de otra parte.
- (5) **Tergiversación:** Es una práctica fraudulenta que, a sabiendas o por imprudencia, engaña o intenta engañar a una parte para obtener un beneficio financiero o evitar una obligación.
- (6) **Comité Receptor de Denuncias:** es el órgano encargado del tratamiento y análisis de las denuncias realizadas por personas de la organización o colaboradores de esta, ya sea por temas éticos o de recursos humanos.
Está conformado por:
- Gerente de Auditoría Interna (GLG)
 - Gerente de Talento, RRHH, Sustentabilidad y MASH (GLG)
 - Gerente de Compensaciones y Beneficios (GLG)
 - Gerente de Relaciones Industriales (GLG)
 - Gerente de Selección, Aprendizaje y Desarrollo de Talento (GLG)

- Gerente de Asuntos Legales (GLG)

6 Anexos

N/A.

7 Información General de la Política

Información General

Tipo de documento	Documento de política corporativa
Título del documento	PO-CE-01 Política Anticorrupción

Preparación y Revisión

Rol	Nombre y apellido	Puesto
Elaborador	Rodrigo Huanca Martín Pablo Ariel Gomez	Coord. Auditoría Interna Gerente de Auditoría Interna
Revisor	Ignacio Vazquez Pablo de Pellegrin	Gte. Políticas y Procesos CFO Grupo Los Grobo
Aprobador	Enrique Flaiban	CEO Grupo Los Grobo
Autorizador	Comité de Ética	Comité de Ética
Autorizador	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo

Aprobación

Versión	Fecha de aprobación
1.0	15/05/2023

8 Historial de Revisiones

Versión	Fecha	Observaciones